

1565-74

En lo principal, presenta recurso de amparo; en elictrosif, so-
licita diligencias.

CORTE DE APELACIONES
12 DIC. 1974
CRIMINAL
SANTIAGO

Iltna. Corte

LUZ ADRIANA FRANZOLINI VICUNA, dueña de casa,
domiciliada en Sta. Beatriz 132, Próvidencia, carnet # 2.659.294
de Santiago, a la Iltna. Corte con respeto digo:

Que vengo en presentar recurso de amparo en fa-
vor de las siguientes personas: CARLOS ARMANDO MORALES SALAZAR,
periodista, separado, 59 años, carnet # 56.682 de Santiago;
MARIA ANGELICA DE FERRARI FRANZOLINI, separada, 30 años, vende-
dora, carnet # 5121842 de Santiago; SERGIO MORALES DE FERRARI,
estudiante de mecánica en UOO, soltero, 16 años, carnet #
7571128-K de Santiago. Todas estas personas son de mi mismo do-
micilio.

El día 10 de diciembre recién pasado alrededor
de las 19 horas, llegaron hasta mi domicilio un grupo de varios
civiles que se movilizaban en dos citrometas, dos Peugeots y
un Fiat 125, cuyas patentes no conseguimos identificar. Siete
de ellos, todos armados, entraron bruscamente a mi casa, sin i-
dentificarse ni mostrar orden alguna de allanamiento. Dijeron
estar en busca de armas, que es absurdo buscar en nuestra casa,
ya que somos tranquilas personas de trabajo y nunca las hemos
tenido. Pero sin prestar atención a nuestros argumentos, proce-
dieron a allanar la casa entera, causando grandes destrozos.
Tajearon muebles, desarmaron escritorio, rompieron vidrios.
Dijeron venir en busca de Carlos Armando Morales, al cual se
llevaron detenido después de un allanamiento de tres horas.
Pero también se llevaron a mi hija María Angélica De Ferrari
y a mi nieto Sergio Morales, todos con la vista vendada. No

12 DIC. 1974

mostraron orden alguna de detención, ni dijeron donde conducían estas personas. Emplearon continuamente lenguaje soez e insultante, y mantuvieron a otros familiares encerrados mientras se practicaba el operativo, incluso niños de corta edad aterrorizados por el espectáculo que se desarrollaba ante ellos.

A pesar de todas las gestiones y averiguaciones hechas, no he podido obtener información alguna sobre el paradero de estas personas. Se me ha informado que están en poder del Servicio de Inteligencia Militar, detenidos en lugar desconocido.

Apelo ante la ltima. Corte, denunciando la ilegalidad y violencia con que se efectuaron estas detenciones, atropellando la paz y tranquilidad de que goza una familia en su hogar una vez terminada la jornada de trabajo. Carlos Armando Morales es un hombre de 60 años, ya enfermo, cuya salud necesariamente se resentirá con todo esto. Todos los derechos humanos, cuya observancia en toda ocasión tanto el Papa como nuestro Cardenal, acaban de insistir, y que nuestras autoridades han dicho en tantas oportunidades que son respetados en nuestro país, se ven atropellados en una ocasión como esta:

POR TANTO,

en vista de lo expuesto y de lo dispuesto en los arts. 306 ss del C. de P. Penal, D-L 228 de 3 de enero de 1974, Declaración de los Derechos Humanos de la NU y Auto Acordado de 1932 de la Corte Suprema, ruego a la ltima. Corte tener por interpuesto recurso de amparo en favor de CARLOS ARMANDO MORALES SALAZAR, MARIA ANGELICA DE FERRARI FRANZOLINI, SERGIO MORALES DE FERRARI, ya identificados, acogerlo a tramitación, ordenando se subsane todo error legal, y su libertad definitiva.

Otrosí: Sírvase la ltima. Corte ordenar se oficie a

CORTE DE APELACIONES
SECRETARIA

12 DIC. 1974

Ministerio del Interior y de Defensa Nacional, Sendet, Dirección de Investigaciones, lugares habituales de detención - en especial Tres Alamos -, Servicio de Inteligencia Militar, a fin de que se informe si hay orden de detención en contra de las personas mencionadas, fecha y número de los decretos respectivos, lugar en que se encuentran detenidos.

Sírvase asimismo la Il^{ta.} Corte arbitrar todas las diligencias del caso para dar con la pronta ubicación de estas personas.

SE TENGA PRESENTE.

Ilma. Corte



Sergio Chiffelle Besnier, procurador del número, en representación de la recurrente doña Luz Adriana Franzolini Vidua, en recurso de amparo rol presentado en favor de don Carlos Armando Morales Salazar, María Angelica De Ferrari Franzolini y Sergio Morales De Ferrari, a V. S. Ilma. respetuosamente digo:

Que el lunes 16 de Diciembre pasado alrededor de las 22 horas fueron dejados en libertad, en calle Irarrazabal con Antonio Varas, dos de los detenidos: María Angelica De Ferrari Franzolini y Sergio Morales De Ferrari. Hasta ese lugar fueron transportados por un furgón, al parecer con otros detenidos.

Durante los 6 días que duró la detención se les mantuvo con la vista vendada y al parecer estuvieron siempre en un mismo lugar, que no pudieron identificar. Tampoco se les interrogó. Al partir del lugar se les hizo firmar una declaración por la cual reconocían no haber recibido malos tratos y haber recibido alimentación necesaria.

Respecto al otro amparado Sr. Carlos Armando Morales Salazar, se mantiene totalmente ignorado su paradero.

POR TANTO:

Pido a VS Ilma. se sirva tener presente lo expresado anteriormente.

En lo principal, añade información en el recurso a que se refiere; en el otrosí, Ministro en Visita.

7 ENE. 1975

Iltma. Corte

LUZ ADRIANA FRANZOLINI VICUÑA, en el recurso de amparo interpuesto en favor de don CARLOS ARMANDO MORALES SALAZAR, a la Iltma. Corte con respeto expongo:

Que me consta que el detenido por el cual he interpuesto este amparo se encuentra detenido en el Campamento de Tres Alamos. Esta información la obtuve yo misma, después de concurrir varias veces al referido lugar de detención, en que en un comienzo fue negado.

Finalmente se me exhibió una lista de las personas incomunicadas en ese lugar, y allí figuraba él. Lleva ya once días incomunicado en ese lugar. No me cabe duda entonces acerca de lo que afirmo.

Esta incomunicación se prolonga más allá de los plazos legales, hasta ahora no se formulan cargos en contra del detenido, ni se lo ha puesto a disposición de ningún tribunal competente. Hago ver todos estos antecedentes a la Iltma. Corte para remarcar toda la ilegalidad de esta detención.

FOR TANTO,

en vista de lo expuesto, ruego a la Iltma. Corte tener presente esta información acerca del lugar de detención de CARLOS ARMANDO MORALES SALAZAR.

OTROSI: Sírvase la Iltma. Corte designar un Ministro en Visita a fin de que se traslade al Campamento de Tres Alamos, interrogue al detenido y disponga su libertad por no haber cargos en su contra.